

RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL TERMINO DEFINITIVO DEL PROCESO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA CP-HUV: 18 - 2021

DE REF: CP-HUV: 018 DE 2021 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRAR MATERIAL DE OSTEOSINTESIS CONVENCIONAL Y BLOQUEADO, FIJACION EXTERNA, REEMPLAZOS ARTICULARES, SUTURAS QUIRURGICAS, INJERTOS OSEOS, MEDICINA DEPORTIVA, INSTRUMENTAL E INSUMOS QUIRURGICOS, Y EL APOYO DIAGNOSTICO Y QUIRURGICO PARA ATENDER LA DEMANDA DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE SALUD, REQUERIDOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCIA” E.S.E, QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS POR EL INVIMA.

Señor:

SEGUNDO YOVANI IZQUIERDO E

Representante Legal IHS SAS

Correo electrónico: : juridica@ihscolombia.com.

Asunto: Dar respuesta observaciones planteadas al Termino de términos de la convocatoria pública de mayor cuantía No. CP-HUV: 18- 2021.

Señores interesados:

Después de la verificación y análisis de las observaciones generadas al término de condiciones definitivos publicado el día 16 de febrero de 2021, se procede a dar respuesta a las observaciones recibidas mediante el correo electrónico: juridica@ihscolombia.com, presentadas por el señor **SEGUNDO YOVANI IZQUIERDO E**, las cuales se encuentran dentro del plazo de formulación de las mismas indicados en el cronograma, de la siguiente:

Precisamos que las respuestas emitidas por la entidad para aclarar su contenido deben hacer parte del término de condiciones para conocer el sentido, alcance e interpretación de sus cláusulas y así lo hemos plasmado en los términos de condiciones:

“La discusión de si la aclaración realmente modifica, complementa o precisa el contenido de una estipulación del pliego no es asunto de poca monta, y lo procedente es considerar y aportar al proceso todas las manifestaciones de voluntad de la administración orientadas a definir las reglas obligatorias durante el proceso precontractual y contractual, para desentrañar su sentido y efectuar el control de legalidad.

Por ello, las respuestas remitidas por la administración a las preguntas de los interesados, consolidan y precisan las reglas del pliego. (Sentencia del Consejo de Estado – Sección Tercera – Referencia: Expediente 15.123 de 31 de Octubre de 2007 – Consejero Ponente: Dr. Mauricio Fajardo).

Así las cosas absolvemos los interrogantes, presenta dice en su escrito:

✓ **Observación N° 1:**

“2. DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN.

2.1 Requisitos habilitantes:

*(...) 3. **Capacidad Financiera** los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado, que deberá acreditar presentado sus estados financieros con fecha de corte 31 de diciembre de 2019, con sus correspondientes notas a los estados financieros y el balance general año del 2019 – **NO SE ACEPTAN COPIAS Y CON FIRMAS AUTÓGRAFAS.**”*

Respecto de lo señalado por parte del Hospital de no aceptar copias de los balances y que la firma deba ser autógrafa, respetuosamente me permito solicitar que este requerimiento sea excluido del presente proceso, teniendo en cuenta que no existe sustento legal que soporte dicha exigencia.

Al respecto cabe mencionar que los artículos 244 y 246 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO señalan respectivamente:

“Artículo 244. Documento auténtico

...Los documentos públicos y los privados emanados de las partes o de terceros, en original o en copia, elaborados, firmados o manuscritos, y los que contengan la reproducción de la voz o de la imagen, se presumen auténticos, mientras no hayan sido tachados de falso o desconocidos, según el caso.”

“Artículo 246. Valor probatorio de las copias

Las copias tendrán el mismo valor probatorio del original, salvo cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia...”

RESPUESTA HUV:

No se acepta esta observación, y se considera de gran importancia el aporte en original firmado lo anterior para evitar fraudes e información que no goce de veracidad o reconocimiento por el oferente.

OBSERVACIÓN No 2.

“2. DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN.

2.1 CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

2.2 PERSONAL DEL CONTRATISTA: El Hospital Universitario del Valle “Evaristo García” E.S.E. se reserva el derecho de exigir al Contratista, y por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proceso, sin que éste adquiera el derecho de elevar reclamos por esta causa.”

Respetuosamente me permito solicitar que este requerimiento en particular, en relación con el personal, este condicionado a situaciones puntuales y probadas que obligue al contratista a realizar su reemplazo y no que obedezca a la arbitrariedad de la E.S.E., tal como se deja ver en el párrafo transcrito”.

RESPUESTA HUV:

Dando aclaración al punto 2.2 de los términos de condiciones del proceso de convocatoria pública CP-HUV-018-2021, donde se indica un mínimo de condiciones respecto al personal a utilizar por parte del futuro oferente, no se debe considerar este punto a una valoración subjetiva, dado que, entendiendo la especialidad del insumo médico a contratar, la entidad debe de vigilar y evitar cualquier afectación directa o indirecta, guardándose por tal motivo el derecho a elevar reclamos con justa causa.

OBSERVACIÓN No 3.

“4. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

4.4. Experiencia Específica:

Se evaluará a partir de la información que se relacione en el formato, con sus respectivos soportes (certificación de la entidad contratante o la presentación del acta final y/o de liquidación del contrato ejecutado), así: El Proponente deberá demostrar experiencia en CINCO (5) contratos terminados y/o liquidados, cuyo objeto haya sido el suministro de material osteosíntesis, y cuya sumatoria sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial del presente proceso.”

En cuanto al requisito habilitante de experiencia, en observancia del derecho de igualdad y al tratarse de un proceso cuya cuantía es exactamente la misma que el año anterior, respetuosamente se solicita que se conserven las mismas condiciones del 2020, toda vez que es evidente que tal como fue planteado dicho requisito logró garantizar sin mayor dificultad la idoneidad del contratista.

RESPUESTA HUV:

Estudiada esta petición, no se acepta la misma dado que carece de motivación y no es clara, dado que no es cierto que la esta administración cambie reglas de participación de forma intempestiva, y es importante aclarar que la pasada convocatoria tuvo como exigencia de experiencia el aporte de cinco certificaciones de contratos, y que teniendo en cuenta la especialidad del suministro la institución considera como condiciones mínimas de experiencia las establecidas en el numeral 4.4 de los términos de condiciones.

OBSERVACIÓN No 4:

“4.2 Propuesta Económica: (PRECIO) INCLUIDO EL IVA: *Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos del presente proceso contractual y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas.*

El proponente debe presentar su propuesta, la cual debe constar de:

El Valor de los bienes a suministrar y presupuesto detallado conforme a la descripción del anexo No. 9.”

*Respetuosamente solicito se aclare si el anexo 9 corresponde al definido en el presente proceso y publicado en el SECOP I como **"LISTADO GENERAL"***

RESPUESTA HUV:

Se le aclara al peticionario, que el anexo 9 del punto 4.2 de los términos corresponde al archivo denominado anexo 9 formato económico.

OBSERVACIÓN No 5.

"4.5. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.5.1 FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACION

C- PRONTO PAGO: *La calificación por descuento a pronto pago cuando este se ejerce antes del tiempo en el presente proceso conforme a la FORMA DE PAGO se realizará antes otorgando el*

máximo de 200 puntos al proponente que ofrezca un mayor porcentaje de descuento y se aplicará a los proponentes en forma directamente proporcional."

Con el fin de establecer si como proponente se justifica o no ofrecer descuento para obtener puntaje por este criterio de evaluación, se solicita respetuosamente que la entidad defina en el tiempo el concepto indeterminado PRONTO PAGO, es decir que exprese de manera puntual si se refiere a diez (10) días, un (1) mes, o cincuenta y nueve (59) días, teniendo en cuenta que la E.S.E. contempla el pago sin descuento a sesenta (60) días.

RESPUESTA HUV:

Se le aclara al peticionario, se entenderá todo pronto pago anterior a 60 días .

OBSERVACIÓN No 6.

*"En cuanto al Excel definido como "LISTADO GENERAL" en el SECOP I y con el fin de que se garanticen los principios de PLANEACION, TRANSPARENCIA y PUBLICIDAD, me permito solicitar respetuosamente **LA PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO Y/O ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO DE NECESIDAD Y LOS SOPORTES DE CRITERIOS MÉDICOS O CRITERIOS TÉCNICOS PREVIOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.***

Este requerimiento se realiza por las situaciones particulares que se exponen a continuación:

1. Porque como oferentes participantes en procesos adelantados por otras entidades de salud durante la vigencia 2020 y 2021, se observa que de los estudios de mercado publicados en dichos procesos los comparativos de cotizaciones presentadas por diferentes casas comerciales no arrojan valores tan bajos para numerales del listado general, como los siguientes:

Numerales 4 al 11

01.10.5104	PLACA 1/3 DE CAÑA 3.5 X 4 ORIF.	1	78.000
01.10.5105	PLACA 1/3 DE CAÑA 3.5 X 5 ORIF.	1	78.000
01.10.5106	PLACA 1/3 DE CAÑA 3.5 X 6 ORIF.	1	78.000
01.10.5107	PLACA 1/3 DE CAÑA 3.5 X 7 ORIF.	1	78.000
01.10.5108	PLACA 1/3 DE CAÑA 3.5 X 8 ORIF.	1	78.000
01.10.5109	PLACA 1/3 DE CAÑA 3.5 X 9 ORIF.	1	78.000
01.10.5110	PLACA 1/3 DE CAÑA 3.5 X 10 ORIF.	1	78.000
01.10.5112	PLACA 1/3 DE CAÑA 3.5 X 12 ORIF.	1	78.000

RESPUESTA HUV:

Se le aclara al peticionario, estos valores son de **referencia** y fueron considerados conforme al histórico de precios, y suministrados para conocimiento público.

OBSERVACIÓN No 5.

“4.5. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.5.1 FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACION

C- PRONTO PAGO: La calificación por descuento a pronto pago cuando este se ejerce antes del tiempo en el presente proceso conforme a la FORMA DE PAGO se realizará antes otorgando el **máximo de 200 puntos** al proponente que ofrezca un mayor porcentaje de descuento y se aplicará a los proponentes en forma directamente proporcional.” Con el fin de establecer si como proponente se justifica o no ofrecer descuento para obtener puntaje por este criterio de evaluación, se solicita respetuosamente que la entidad defina en el tiempo el concepto indeterminado PRONTO PAGO, **es decir que exprese de manera puntual si se refiere a diez (10) días, un (1) mes, o cincuenta y nueve (59) días, teniendo en cuenta que la E.S.E. contempla el pago sin descuento a sesenta (60) días.**

RESPUESTA HUV:

Se le aclara al peticionario, se entenderá todo pronto pago anterior a 60 días.

OBSERVACIÓN No 6.

“En cuanto al Excel definido como “LISTADO GENERAL” en el SECOP I y con el fin de que se garanticen los principios de PLANEACION, TRANSPARENCIA y PUBLICIDAD, me permito solicitar respetuosamente **LA PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO Y/O ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO DE NECESIDAD Y LOS SOPORTES DE CRITERIOS MÉDICOS O**

CRITERIOS TÉCNICOS PREVIOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Este requerimiento se realiza por las situaciones particulares que se exponen a continuación:

1. Porque como oferentes participantes en procesos adelantados por otras entidades de salud durante la vigencia 2020 y 2021, se observa que de los estudios de mercado publicados en dichos procesos los comparativos de cotizaciones presentadas por diferentes casas comerciales no arrojan valores tan bajos para numerales del listado general, como los siguientes:”

RESPUESTA HUV:

Que mediante el numeral 3.3 Justificación del valor del contrato del Estudio Previo del presente proceso de selección, el Hospital utilizo el histórico de precio de anteriores contrataciones, la anterior potestad amparados bajo el 18.2.3 del Acuerdo 009 de 2019 (Estatuto de Contratación) que a la letra estipula:

“El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. El valor estimado del contrato lo obtiene el HOSPITAL, generalmente realizado un estudio del mercado de los que se pretende contratar y se oficializa, entre otras formas, solicitando las respectivas cotizaciones y/o recopilando información histórica cuando el objeto a contratar haya sido adquirido anteriormente por parte de HOSPITAL. La justificación del valor del contrato, son los soportes del estudio del mercado que se realice del bien o servicio que se pretenda contratar, o el análisis histórico, o ambos.”

De igual modo, mediante listado general se puso a disposición del público el valor del histórico de insumos para referencia de los posibles interesados.

Se realiza la aclaración que los materiales mencionados como, por ejemplo:

PT04	PLACA TUBULAR 1/3 CAÑA 4H	1	66.105
PT05	PLACA TUBULAR 1/3 CAÑA 5H	1	66.105
PT06	PLACA TUBULAR 1/3 CAÑA 6H	1	69.994
PT07	PLACA TUBULAR 1/3 CAÑA 7H	1	69.994
PT08	PLACA TUBULAR 1/3 CAÑA 8H	1	69.994

Placa tubular 1/3 corresponde a el nombre del material, 4H (orificios corresponde a la longitud de cada placa).

32055.5208	TORNILLO CORTICAL AUTARRAJANTE DE 3.5X 08 - TITANIO	1	90.000
32055.5210	TORNILLO CORTICAL AUTARRAJANTE DE 3.5X 10 - TITANIO	1	90.000
32055.5212	TORNILLO CORTICAL AUTARRAJANTE DE 3.5X 12 - TITANIO	1	90.000
32055.5214	TORNILLO CORTICAL AUTARRAJANTE DE 3.5X 14 - TITANIO	1	90.000
32055.5216	TORNILLO CORTICAL AUTARRAJANTE DE 3.5X 16 - TITANIO	1	90.000
32055.5218	TORNILLO CORTICAL AUTARRAJANTE DE 3.5X 18 - TITANIO	1	90.000
32055.5220	TORNILLO CORTICAL AUTARRAJANTE DE 3.5X 20 - TITANIO	1	90.000
32055.5222	TORNILLO CORTICAL AUTARRAJANTE DE 3.5X 22 - TITANIO	1	90.000
32055.5224	TORNILLO CORTICAL AUTARRAJANTE DE 3.5X 24 - TITANIO	1	90.000
32055.5226	TORNILLO CORTICAL AUTARRAJANTE DE 3.5X 26 - TITANIO	1	90.000
32055.5228	TORNILLO CORTICAL AUTARRAJANTE DE 3.5X 28 - TITANIO	1	90.000
32055.5230	TORNILLO CORTICAL AUTARRAJANTE DE 3.5X 30 - TITANIO	1	90.000
32055.5232	TORNILLO CORTICAL AUTARRAJANTE DE 3.5X 32 - TITANIO	1	90.000
32055.5234	TORNILLO CORTICAL AUTARRAJANTE DE 3.5X 34 - TITANIO	1	90.000
32055.5236	TORNILLO CORTICAL AUTARRAJANTE DE 3.5X 36 - TITANIO	1	90.000
32055.5238	TORNILLO CORTICAL AUTARRAJANTE DE 3.5X 38 - TITANIO	1	90.000
32055.5240	TORNILLO CORTICAL AUTARRAJANTE DE 3.5X 40 - TITANIO	1	90.000
32055.5245	TORNILLO CORTICAL AUTARRAJANTE DE 3.5X 45 - TITANIO	1	90.000
32055.5250	TORNILLO CORTICAL AUTARRAJANTE DE 3.5X 50 - TITANIO	1	90.000
32055.5255	TORNILLO CORTICAL AUTARRAJANTE DE 3.5X 55 - TITANIO	1	90.000
32055.5260	TORNILLO CORTICAL AUTARRAJANTE DE 3.5X 60 - TITANIO	1	90.000

Tornillo cortical autarrajante corresponde nombre del material 3.5 diámetro y 0.8,10,12,14 corresponde a longitud.

Lo anterior aplica para todos los numerales mencionados por el peticionario, teniendo en cuenta que se solicitara el material acorde a las necesidades del paciente en su momento.

OBSERVACIÓN No 8

Según lo señalado en los términos de condiciones “Las propuestas deben presentarse en idioma castellano”

Para cumplir con dicho requerimiento, se solicita respetuosamente que la Entidad ajuste el “LISTADO GENERAL” traduciendo al español todos los ítems que se encuentran en idioma extranjero.

RESPUESTA HUV:

Se le aclara al peticionario, los materiales de osteosíntesis convencional y bloqueado, fijación externa, reemplazos articulares, suturas quirúrgicas, injertos óseos, medicina deportiva, instrumental e insumos quirúrgicos, y el apoyo diagnóstico y quirúrgico en su presentación.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) día de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Original firmado

IRNE TORRES CASTRO
Gerente General
Hospital Universitario del Valle
“Evaristo García” E.S.E.

VIVIANA BOLAÑOS F.
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Original firmado

MARTHA ISABEL RAMIREZ S.
Subgerente Financiera

ERIKA PATRICIA BUELVAS
Profesional Área Quirúrgica

Proyectó: AngelaMaria Beltran – Profesional Administrativo.

